Alcaldes ordinarios

Alcaldes ordinarios de la Ciudad de Santiago en conformidad de lo que pide y requiere Diego Gutierrez mayordomo de Propios de esta Ciudad en nombre de Pedro Sanchez de Paguia Abastecedor de la armada de Su Magestad de que es mayordomo de municiones quatro mil fanegas de trigo que se le han de dar en cada un año de salario que Su Magestad le hace merced para bastimento de los soldados que residen en esta Ciudad y Gobernacion de Chile que se le han de pagar en cada un año conforme a la Cedula de Su Magestad que para ello tiene y presentada en este Cabildo en el mes de Marzo primero pasado de este año como parece por certificacion de veinte y tres dias contados con la qual y lo en ella contenido mandaron se le pase en cuenta la dicha cantidad sin otro recaudo alguno y para ello se le de carta de pago

En la Ciudad de Santiago del Nuevo Estremo en veinte y tres dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta y un años ante los señores Alcaldes ordinarios de esta Ciudad parecio Juan Blanco de Sebastiana natural de Estremadura vecino de esta Ciudad y dijo que por quanto Su Magestad le ha hecho merced de dos solares de tierra en esta Ciudad en la parte y lugar que le fueren señalados por el Cabildo de ella para hacer casas en que vivir y morar con su familia y hacienda segun mas largamente consta y parece por la Cedula de Su Magestad que para ello tiene y presentada en este Cabildo en el mes de Marzo primero pasado de este año como parece por certificacion de veinte y tres dias contados con la qual y lo en ella contenido mandaron se le pase en cuenta la dicha cantidad sin otro recaudo alguno y para ello se le de carta de pago

En la Ciudad de Santiago del Nuevo Estremo en veinte y tres dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta y un años ante los señores Alcaldes ordinarios de esta Ciudad parecio Juan Blanco de Sebastiana natural de Estremadura vecino de esta Ciudad y dijo que por quanto Su Magestad le ha hecho merced de dos solares de tierra en esta Ciudad en la parte y lugar que le fueren señalados por el Cabildo de ella para hacer casas en que vivir y morar con su familia y hacienda segun mas largamente consta y parece por la Cedula de Su Magestad que para ello tiene y presentada en este Cabildo en el mes de Marzo primero pasado de este año como parece por certificacion de veinte y tres dias contados con la qual y lo en ella contenido mandaron se le pase en cuenta la dicha cantidad sin otro recaudo alguno y para ello se le de carta de pago

En la Ciudad de Santiago del Nuevo Estremo en veinte y tres dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta y un años ante los señores Alcaldes ordinarios de esta Ciudad parecio Juan Blanco de Sebastiana natural de Estremadura vecino de esta Ciudad y dijo que por quanto Su Magestad le ha hecho merced de dos solares de tierra en esta Ciudad en la parte y lugar que le fueren señalados por el Cabildo de ella para hacer casas en que vivir y morar con su familia y hacienda segun mas largamente consta y parece por la Cedula de Su Magestad que para ello tiene y presentada en este Cabildo en el mes de Marzo primero pasado de este año como parece por certificacion de veinte y tres dias contados con la qual y lo en ella contenido mandaron se le pase en cuenta la dicha cantidad sin otro recaudo alguno y para ello se le de carta de pago

En la Ciudad de Santiago del Nuevo Estremo en veinte y tres dias del mes de Marzo de mil y seiscientos y treinta y un años ante los señores Alcaldes ordinarios de esta Ciudad parecio Juan Blanco de Sebastiana natural de Estremadura vecino de esta Ciudad y dijo que por quanto Su Magestad le ha hecho merced de dos solares de tierra en esta Ciudad en la parte y lugar que le fueren señalados por el Cabildo de ella para hacer casas en que vivir y morar con su familia y hacienda segun mas largamente consta y parece por la Cedula de Su Magestad que para ello tiene y presentada en este Cabildo en el mes de Marzo primero pasado de este año como parece por certificacion de veinte y tres dias contados con la qual y lo en ella contenido mandaron se le pase en cuenta la dicha cantidad sin otro recaudo alguno y para ello se le de carta de pago